JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General Técnica

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía se mueve con Europa

JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS: "INGENIERÍA DE SUELOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A./ AZUL DE REVESTIMIENTOS ANDALUCES, S.A.."

EXPEDIENTE: 2018-31720 (2-HU-1941-0.0.0.0.-ON.
DENOMINACIÓN: "PROYECTO DE ACCESO A ISLA CRISTINA DESDE LA A-49 A TRAVÉS DE LA N-446. TRAMO ISLA CRISTINA-POZO DEL CAMINO (HUELVA)."

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS "INGENIERÍA DE SUELOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A./AZUL DE REVESTIMIENTOS ANDALUCES, S.A."

En Sevilla, a 12 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dª María Dolores Ortíz Sánchez, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2018 (BOJA núm. 100, de 25 de mayo), actuando en nombre y representación del referido Ente Autonómico,

Y de otra, D. Eduado Cabeza Laínez, con Documento Nacional de Identidad número 25997011L y domicilio en Avda. de las mimosas, 68, Bormujos (Sevilla), actuando en representación unión de empresarios "INGENIERÍA DE SUELOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A./ AZUL DE REVESTIMIENTOS ANDALUCES, S.A."con código de identificación fiscal número U-90407107 y domicilio social en C/ Luís Montoto, núm. 65. Planta 1, puerta B. 41018 Sevilla, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. José María Florit de Carranza, con fecha 13 de noviembre de 2018, bajo el núm. 2534 de su protocolo; bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de noviembre de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El proyecto de obras de ACCESO A ISLA CRISTINA DESDE LA A-49 A TRAVÉS DE LA N-446. TRAMO ISLA CRISTINA-POZO DEL CAMINO (HUELVA), realizado por D. Vicente Terres Roig. Empresa consultora "Crear Ingeniería", cuya ejecución se contrata fue aprobado con fecha 23 de enero de 2018 por el Director General de Infraestructuras.

SEGUNDO.- El acuerdo de iniciación del expediente por el que se autorizó la celebración del presente contrato de obras, fue adoptado por el Secretario General Técnico, con fecha 4 de junio de 2018 por el procedimiento abierto, con un presupuesto total de 1.046.061,84 € (IVA incluido).

TERCERO.- La contracción y fiscalización previa del gasto fue efectuada con fecha 29 de junio de 2018 por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, con cargo a los créditos de los Presupuestos de la Junta de Andalucía: 1600170268 G/51B/61700/00 2016000030

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el presente contrato está cofinanciado con Fondos Europeos Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER 2014-2020, en un porcentaje del 80 %.

CUARTO.- La aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación fue acordada por Resolución del Secretario General Técnico, con fecha 5 de julio de 2018. Dicha Resolución aprueba el PCAP por el que se rige este contrato.

QUINTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por Resolución de la Viceconsejera de Fomento y Vivienda, (actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), con fecha 30 de noviembre de 2018.

SEXTO.- El compromiso o disposición del gasto, por importe total de 812.790,05 € (IVA incluido), fue fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 8 de marzo de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato se regirá por la LCSP y demás normativa de aplicación, con pleno sometimiento del contratista a la legislación de contratos del sector público.

SEGUNDA.- El objeto de este contrato será la ejecución de las obras de: "PROYECTO DE ACCESO A ISLA CRISTINA DESDE LA A-49 A TRAVÉS DE LA N-446. TRAMO ISLA CRISTINA-POZO DEL CAMINO (HUELVA)."

El contratista asume la obligación de ejecutar las mejoras, conforme a las condiciones y elementos, con que hayan sido ofertadas y aceptadas por la Administración, que se incorporan como anexo al presente documento.

TERCERA.- El contratista se compromete a la ejecución de la obra que se detalla en la cláusula anterior con plena sujeción al presente contrato, al PCAP y sus anexos, al pliego de prescripciones técnicas particulares, así como a todos los documentos del proyecto que figuran en el mismo aprobado por la Administración. Asimismo, tendrá carácter contractual el programa de trabajo aprobado por la Administración.

Todos estos documentos contractuales son aceptados plenamente por el contratista, de lo que queda constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

CUARTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en general y, en particular, cuando así se indique, con la especificada en el anexo I del PCAP. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años.

No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el anexo XXIV del PCAP.

QUINTA.- El precio del presente contrato asciende a 671.727,31€, incrementado en 141.026,74 €, en concepto de IVA, como partida independiente, que será abonado por la Junta de Andalucía, y, en su caso, por los organismos que más adelante se detallan, con arreglo a lo establecido en la cláusula 18.3 y apartado 9 del anexo I del PCAP, mediante certificaciones de obras ejecutadas y dentro de los límites máximos siguientes:

	Junta de Andalucía	(otros organismos)
	Importe (euros)	**Importe (euros)**
Año 2019	812.790,05	

SEXTA.- En el precio del presente contrato se entienden incluidos los costes de personal, comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como, toda clase de impuestos, derechos, tasas, cuotas colegiales, visados y demás tributos y gravámenes que no podrán ser repercutidos como partidas independientes.

SÉPTIMA.- Los precios que rigen el presente contrato no serán objeto de revisión según consta en el PCAP.

OCTAVA.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 3 meses, siendo los plazos parciales, en su caso, los fijados en el anexo I del PCAP o los que resulten de la aprobación del programa de trabajo, según proceda.

Este plazo se contará desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras. Tal comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes contado desde la fecha de la firma del contrato.

NOVENA.- El contratista se compromete de conformidad con lo previsto en el PCAP, a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de treinta días, contados desde la formalización del presente contrato.

DÉCIMA.- El plazo de garantía de la presente obra es de 1 año contado desde la fecha de la recepción de la misma.

UNDÉCIMA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido una garantía definitiva y, en su caso, complementaria, a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda (actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) de la Junta de Andalucía, por un importe de 33.586,37 €, constituida conforme se determina en el PCAP, según se acredita mediante aportación del correspondiente resguardo, cuya fotocopia queda anexada al presente documento.

DUODÉCIMA.- Será de cuenta de la persona contratista el abono de los gastos de la instalación de las vallas de información (carteles), que se ajustarán al modelo oficial aprobado por la Junta de Andalucía, y su colocación en obra, tanto los relativos a la obra como los exteriores del edificio. Obligación que se extenderá también a la señalización interior del edificio de estar la misma contemplada en el proyecto.

La persona contratista se obliga, además, al ser un contrato cofinanciado con fondos europeos, a cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la forma indicada en la cláusula 4 del PCAP.

DECIMOTERCERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación (salvo las modificaciones contra las que proceda la interposición de recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el artículo 44.2, d) de la LCSP), resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

Fdo.: María Dolores Ortíz Sánchez

POR LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Fdo.: Eduardo Cabeza Laínez

Modelo informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en su informe número FVPI 00125/18, de fecha 20/09/2018.

INSERSA

COMPROMISO DE MEJORA PARA REALIZAR ENSAYOS DEL CONTROL DE RECEPCIÓN

D. Eduardo Cabeza Lainez, con residencia en Minas de Riotinto, provincia de Huelva, Paseo del Coso, s/n, según Documento Nacional de Identidad nº 25.997.011-L (INGENIERÍA DE SUELOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A. (INSERSA), y

D. Manuel Díaz Santos, con residencia en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle San Vicente, nº 79, según Documento Nacional de Identidad nº 29.725.372-B (AZUL DE REVESTIMIENTOS ANDALUCES, S.A.)

declaran que en el caso de ser adjudicatarios del contrato:

Expediente: 2018-31720 (02-HU-1941-0.0.0.-ON).
Título: PROYECTO DE ACCESO A ISLA CRISTINA DESDE LA A-49 A TRAVÉS DE LA N-446. TRAMO: ISLA CRISTINA – POZO DEL CAMINO (HUELVA).

Se comprometen a la realización de ensayos del Control de Recepción abandonándolos a su costa por un importe total en porcentaje del **2 %** del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

Y para que conste a efectos de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente licitación, firman la presente declaración.

En Sevilla 28 de Agosto de 2018

INSERSA
CIF: A-21102157
Paseo del Coso, s/n,
Telf. (34) 959 59 05 06
Fax: (34) 959 59 05 37
21860 - Minas de Riotinto (Huelva)

Fdo. Eduardo Cabeza Lainez
INGENIERÍA DE SUELOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS, S.A

Fdo. Manuel Díaz Santos
AZUL DE REVESTIMIENTOS ANDALUCES, S.A.

CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XXIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla , a 12 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Cabeza Laínez en nombre de "la persona adjudicataria " (en adelante UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "INGENIERÍA DE SUELOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS S.A. - AZUL CONSTRUCCIÓN REPAIR S.A., abreviadamente: "UTE ACCESO A ISLA CRISTINA") con domicilio social en Avda. Luís Montoto, 65, 1° B, 41018 Sevilla, provista de N.I.F U90407170, constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla, D. José María Florit de Carranza, bajo el numero 2534 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, María Dolores Sánchez Ortíz, Secretaría General Técnica, en nombre de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con domicilio social en C/ Pablo Picasso, n.° 6 , 4108 Sevilla, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de obras.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- "La persona adjudicataria" se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "INGENIERÍA DE SUELO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS S.A. - AZUL CONSTRUCCIÓN REPAIR S.A.

Fdo.: Eduardo Cabeza Láinez

Por la CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: María Dolores Ortiz Sánchez

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Secretaría General Técnica SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

CAJA DE DEPÓSITOS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE: SEVILLA

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001
CÓDIGO TERRITORIAL: EH | 41 | 01

RESGUARDO DE GARANTÍA
SEGURO DE CAUCIÓN

MODELO **804**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

U90407107
INGENIERÍA DE SUELOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS

01 8042500243556

CONCEPTO 04: D200

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 U90407107	06 INGENIERÍA DE SUELOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS S.A.-AZUL CON

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL 50 X — OTRO DOMICILIO 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 AV	08 LUIS MONTOTO	52 NUM	09 65	55	10	53	11	12 1	13 B

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	15 41018	16 SEVILLA	54	17 SEVILLA	14 954571914

(B) ENTIDAD ASEGURADORA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 A28008795	20 ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A.

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 PS	22 DE LA CASTELLANA	30 NUM	23 4	53	24	51	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
34	31 28046	29 MADRID	52	30 MADRID	28 914326300

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 S4111001F	33 CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Nº DE CERTIFICADO DE CAUCIÓN
34 4202923

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
35 ART. 107 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
36 PROYECTO DE ACCESO A ISLA CRISTINA DESDE LA A-49 A TRAVÉS DE LA N-446. EXPTE: 2018-31720

COMPLEMENTARIO 37 — Nº DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 38

IMPORTE 39 16.793,19

(D) PRESENTACIÓN

40 DÍA ____ MES ____ AÑO ____

FIRMA PRESENTADOR: — SELLO Y FIRMAS ÓRGANO COMPETENTE

ÓRGANO COMPETENTE: HAC. Y ADMON PUBL SEVILLA

RUE: CAJAVAL EH4101 2018 2221 F. Aper.: 22/11/2018
Doc. del expediente: 804 2 500243556
Imp.garant./depos.(Euros): 16.793,19
Org.,disposición de:

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "INGRESOS" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 de julio de 2008, modificada por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de Noviembre de 2010. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar y acreditar datos identificativos de las personas y de los ingresos de cualquier naturaleza a que estén obligadas y que se realicen por cualquier medio a la Junta de Andalucía. El/la deseo, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/Juan A. de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - Sevilla.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/2
FIRMADO POR	MARIA CARMEN MORAL RAMIREZ - DP. EJECUCION CONTRATOS		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	30/11/2018 10:30
CONSEJERÍA O ENTIDAD	FOMENTO Y VIVIENDA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A5U2FAJ7US8GLLSAMPVQ8BRFPV	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

CAJA DE DEPÓSITOS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE: SEVILLA

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001
CÓDIGO TERRITORIAL: EH | 41 | 01

RESGUARDO DE GARANTÍA
AVAL

MODELO **803**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

01 8032500509372

U90407107
UTE ACCESO ISLA CRISTINA

CONCEPTO 04: D160

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 U90407107	06 UTE ACCESO ISLA CRISTINA

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL 50 X — OTRO DOMICILIO 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 LUIS MONTOTO	52 NUM	09 65	55	10	53	11	12 1	13 B

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	15 41018	16 SEVILLA	54	17 SEVILLA	14

(B) AVALISTA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 V90351982	20 SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA SGR

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 AV	22 CONSTITUCION (LA)	30 NUM	23 7	33	24	31	25	26 1	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
34	31 41004	29 SEVILLA	32	30 SEVILLA	28

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
02 S4111001F	03 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES
04 800000001635

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
05 ARTº 107 Y 108 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UR, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
06 PROYECTO DE ACCESO A ISLA CRISTINA DESDE LA A-49 A TRAVÉS DE LA N-446. TRAMO: ISLA CRISTIBA-POZO DEL CAMINO (HUELVA). Nº EXPEDIENTE: 2018-31720 (02-HU-1941-0.0.0.-ON)

SÓLO PARA SUSPENSIÓN: N.º DOCUMENTO DE LA LIQUIDACIÓN GARANTIZADA 07

COMPLEMENTARIO 08 N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 09

IMPORTE..... 10 16.793,19

(D) PRESENTACIÓN

FIRMA PRESENTADOR: SELLO Y FIRMAS ÓRGANO COMPETENTE

30 DIA MES AÑO

ÓRGANO COMPETENTE: HAC. Y ADMON PUBL SEVILLA

RUE: CAJAVAL EH4101 2018 2223 F. Aper.: 22/11/2018
Doc. del expediente: 803 2 500509372
Imp.garant./depos.(Euros): 16.793,19
Org.,disposición de:

JUNTA DE ANDALUCIA

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "INGRESOS" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 de julio de 2006, modificada por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de Noviembre de 2010. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar y analizar datos identificativos de las personas y de los ingresos de cualquier naturaleza a que están obligadas y que se realicen por cualquier medio a la Junta de Andalucía. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/Juan A. de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - Sevilla.